

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 28	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta.

Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3413

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del corriente año de 1905.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Lapuente, Gutiérrez Ravé, Villalba, López y González de Canales y González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar el reglamento formado por el Ayuntamiento de Montoro para el abasto y venta de carnes destinadas al consumo público.

Se expidan por los Directores de las Casas de Socorro Hospicio y central de Expósitos los vales correspondientes, por el suministro de leche de cabra, á favor de doña María de los Angeles Romero al precio que la vendía abasteciendo por contrata, y que

se le comunique cese desde el día el abastecimiento de dicho artículo y lo adquieran los Directores del mercado público.

Autorizar á la expósita María Moreno Moral, residente en Priego, para contraer matrimonio con Francisco González Sánchez.

Declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado en 16 del corriente por el que se decidió la incapacidad de don Rafael del Rosal Moreno para el ejercicio del cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla; desestimando la denuncia presentada por don Bartolomé Milla Baena, como formulada fuera de plazo.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede ordenar el nombramiento del tercer perito que dirima la discordia que hay entre don Manuel Armenta, dueño de la casa número 36 de la calleja de Albarrañas, y el arquitecto municipal.

Igual información á la misma autoridad de que procede acceder á las peticiones hechas por don Marcelo García y don Felipe Arjona, dando de baja en el presupuesto de Benamejí para el actual ejercicio la partida que se consigna para la construcción de un nuevo cementerio.

Se participe al señor Presidente ordenador de pagos la negativa del Alcalde de esta capital á que sigan las tablas reguladoras abasteciendo el pan y carne á los establecimientos de beneficencia para que provea de fondos á los Directores y éstos compren á los precios de plaza.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Director del Hospital de Agudos, relativa á la adquisición de telas

para colchas de camas con destino á enfermerías.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que debe reconocerse la necesidad de la ocupación de las fincas á que afecta la travesía exterior por Córdoba de la carretera de Madrid á Cádiz y muro de contención del río Guadalquivir.

Conceder cinco ingresos en la casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor don Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Lapuente, Gutiérrez Ravé, Villalba, López y González de Canales y González.

Después de leída y aprobada el acta anterior, se acordaren los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Corripio Calero, confirmando el fallo dictado por el Alcalde del Carpio que le condenó á aquél como defraudador del arbitrio de pesas y medidas.

Aprobar ocho relaciones de vales que presenta la Centaduría relativas al suministro de pan y carne por las tablas reguladoras á los establecimientos de Beneficencia, desde el día 25 de Octubre al 31 de Diciembre último, y que su importe se compense al Ayuntamiento de esta capital.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Aparicio y Aparicio, vecino de Aguilar, con motivo del pro-

cedimiento de apremio que contra el mismo se sigue para hacer efectivas las cuotas que le fueron impuestas en el reparto de arbitrios sobre guardería rural, como interpuesto fuera de plazo.

Conceder ingreso en el departamento de dementes á José Gálvez Budia, vecino de Lucena.

Aprobar las facturas presentadas por la Empresa de gas, del fluido suministrado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Idem otra presentada por don Acisclo Carrillo por la confección de seis uniformes de invierno para el uso diario de los ugières de la Corporación.

Se publique una circular en el BOLETIN OFICIAL, requiriendo á los Ayuntamientos de esta provincia para que solventen sus descubiertos por el cuarto trimestre del pasado año de 1904.

Conceder un ingreso en la Casa Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 31

Presidencia del señor don Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Lapuente, Gutiérrez Ravé, Villalba, González y López y González de Canales.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se figure en cargas del primer presupuesto que se forme el resto que resulta á favor del Arquitecto en la cuenta que rinde, referente á la cons-

trucción de lavabos en la Casa de Expósitos.

Reproducir su acuerdo de 30 de Diciembre último, por el cual se aprobó un presupuesto adicional para la terminación de las obras de dichos lavabos.

Conceder la dote de 75 pesetas á la expósita María de la Purificación de San Cándido, que acredita haber contraído matrimonio.

Aprobar la factura que presenta don José Carrillo Pérez de efectos facilitados para el arreglo y decorado de los muebles del despacho de la Vicepresidencia.

Idem otra de don Acisclo Carrillo por la confección de seis capotas de abrigo con destino á los ugières de la Corporación.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que no procede aprobar la subasta celebrada por el Ayuntamiento de Fernán Núñez para contratar el arrendamiento del alumbrado eléctrico, por no haberse ajustado á la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Idem de que debe prestar su aprobación al proyecto facultativo formado para la construcción de un paseo en la villa de Torrecampo.

Idem otro proyecto para la construcción de unas escuelas públicas en la misma villa.

Idem otro para la construcción de un nuevo cementerio en precitada villa.

Idem otro para la construcción de un depósito municipal para los detenidos en la repetida villa.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para mandar abrir claros y colocar las maderas y rejas consiguientes en la enfermería de San Antonio.

Aprobar tres facturas que presenta el Notario de esta capital don Carlos Collantes, por su asistencia á tres subastas celebradas sin efecto.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de la La Carlota la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas.

Conceder dos ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Lapuente, Villalba, González y López y González de Canales.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días en que han de celebrarse sus sesiones durante el presente mes.

Confirmando el ingreso en el departamento de dementes á Nicolás Villar Mansilla, ordenado por el señor Gobernador.

Informar al señor Gobernador en

el sentido de que procede ordenar se suspenda por ahora el procedimiento de apremio seguido contra don Alfonso Alcaide Baena, reclamando del Alcalde de Santaella el expediente relativo al mismo objeto para en su vista resolver lo que proceda.

Idem de que procede desestimar el recurso interpuesto por don Agustín Arauda Barbero contra el acuerdo del Ayuntamiento de Valsequillo que decidió la línea en que había de construir una pared don Jacinto Robas Corrales.

Aprobar la cuenta presentada por el Director del Hospital de Agudos relativa á la adquisición de cinco retretes de hierro para otras tantas habitaciones del departamento de dementes.

Idem otra del Ingeniero fiel contraste de pesas y medidas de la provincia, relativa á la aferición periódica del año actual.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por don Rafael López Amigo, relativo al aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, con destino á riego.

Se varien las citas legales del pliego de condiciones aprobado para contratar el servicio de recaudación del contingente provincial, modificándolo las con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero último.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor don Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Lapuente, Gutiérrez Ravé, González, Villalba y López y González de Canales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Nombrar auxiliar meritorio de la Sección del Censo Electoral á don Rafael Rodríguez Rodríguez, sin sueldo ni retribución alguna.

Aprobar el acta de recepción de las obras de acopio y de nueva construcción en el ramal de carretera de Montilla á su estación ferroviaria.

Idem la cuenta justificada que rinde el Director de la Casa Central de Expósitos referente á la adquisición y reparación de esterado.

Aprobar cuatro certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento relativas á los reconocimientos practicados por los médicos civiles de la misma durante los cuatro meses últimos del pasado año de 1904.

Aprobar el expediente seguido contra el Ayuntamiento de Villafranca por sus débitos al contingente de los tres primeros trimestres de 1904, ordenando al Depositario de fondos municipales remita la suma que obra en su poder y al Alcalde remita certificado de las cantidades recaudadas hasta la fecha y en lo sucesivo lo haga mensualmente.

Conceder un mes de licencia al delineante de la sección de carreteras provinciales don Enrique Marín Fernández.

Rehabilitar el crédito de 700 pesetas, acordado en 26 de Octubre último, para la adquisición de camas de hierro con destino á la Casa Central de Expósitos, adicionándole otras 300 más para que sean algunas con colchones metálicos.

Señalar el término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, para proveer por concurso la plaza de profesor que se encuentra vacante en la Escuela provincial de música.

Aprobar la cuenta justificada que remite el Alcalde de Lucena relativa á los gastos ocasionados en el correccional de aquella ciudad durante el mes de Diciembre último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á dos que lo solicitan.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Galisteo, Lapuente, Porrás, González y Villalba.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales relativa á las obras ejecutadas durante el mes de Enero último en la de Montoro á ventas de Cardaña.

Idem las facturas presentadas por la empresa de electricidad de Casillas del fluido suministrado durante el mes de Octubre último.

Idem la relación de vales que presenta la Contaduría referente al suministro de leche de cabra á las casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos en el mismo mes de Octubre.

Idem el pago hecho por el Alcalde de Montoro á las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en aquella ciudad, por sus devengos correspondientes á los meses de Abril á Noviembre, ambos inclusive.

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos para adquirir 50 mantas de abrigo con destino á las enfermerías del Establecimiento.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder al aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir que solicita el excelentísimo señor marqués de la Vega de Armijo, como Presidente de la Sociedad La Electra de la Vega de Armijo, con destino á riegos, sujetándose en absoluto á las reglas técnicas que en sus informes marcan los ingenieros informantes y á condición de que sea sin perjuicio de tercero.

No ser posible acceder á lo solicitado por doña Ana García Cabrera, de un donativo con motivo del fallecimiento de su esposo, para atender á los gastos de luto.

Conceder dos ingresos en la Casa Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Galisteo, Porrás, Gutiérrez Ravé, Lapuente, Aguilar Tablada, Villalba y González.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta presentada por el Director de la Casa Central de Expósitos justificando la inversión dada á las cantidades que han sido libradas durante el año anterior para el pago de conducciones de expósitos.

Idem otra del Director de Agudos relativa á la adquisición de una balanza de presión con destino á la farmacia del Establecimiento.

Idem dos rendidas por el Director de la Casa de Socorro Hospicio de los gastos ocasionados en los cultos celebrados en la iglesia del Establecimiento y de la comida extraordinaria dada á los acogidos el día de Nuestra Señora de las Mercedes del año 1903.

Informar el proyecto de cambio de aprovechamiento de aguas del río Genil, en el término de Puente Genil, solicitado por don Manuel Varo Ariza, gerente de la Sociedad La Alianza, en el sentido de que procede accederse á tal mejoramiento, pero sujetándose á lo que consigna en su informe el señor jefe de Obras públicas.

Se libre al arquitecto provincial el importe del presupuesto formado por el mismo para las obras de reparación en la casa que ocupa el Gobierno civil.

Aprobar el pago hecho por el Alcalde de Posadas á las nodrizas externas en la Casa Central de Expósitos, residentes en aquel pueblo, por sus devengos del cuarto trimestre del pasado año de 1904.

Aprobar los vales de los Directores de los Establecimientos de Beneficencia que en los meses de Mayo, Junio y Julio del pasado año de 1904 aparecían con exceso de precio en las valoraciones de algunos comparados con los tipos que sirvieron de base para las subastas y que, examinados nuevamente, resultan conformes con las relaciones facilitadas por la Alcaldía de esta capital de los precios corrientes en plaza.

Informe uno de los señores Diputados Inspectores sobre la autorización que solicita el Director para comprar camas con colchones metálicos, por encontrarse muchas de ellas en malísimo estado, dando nuevamente cuenta para resolver lo que proceda.

Idéntica resolución en otra autorización que pide el Director de la Casa de Socorro Hospicio para adquirir ciento catorce mantas de abrigo para las camas de los acogidos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á tres individuos que lo solicitan.

Se instalen en la oficina que ocupa la Sección del Censo Electoral los

aparatos necesarios para el alumbrado por gas, en vista de la necesidad en las diversas épocas del año en que se imponen largas veladas para la ejecución de los trabajos.

Aprobar por su parte la propuesta del proyecto de pliegos de condiciones formulado por la Secretaría de la Junta del Censo Electoral para la contratación del servicio de impresión de listas electorales en el corriente año, y que se solicite del señor Gobernador civil convoque a la excelentísima Diputación a sesión extraordinaria con objeto de someterlo a su aprobación.

Se libre a favor del señor Jefe de la Sección del Censo Electoral la cantidad necesaria para adquirir el material necesario para las próximas elecciones de Diputados provinciales, en consideración a estar ya clasificado excepcional este servicio por el señor Gobernador.

Nombrar a don Antonio Macías Calle auxiliar de la Sección del Censo Electoral, en la vacante que existe en dicha Sección.

Acceder a los deseos del señor Vicepresidente, para que se lleve a efecto, con la economía posible, la instalación de un nuevo docel con el retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII en el salón bajo de sesiones que ha de ocupar la Comisión mixta de Reclutamiento.

Nombrar treinta auxiliares temporales para ayudar a los trabajos de la Secretaría de la Junta provincial del Censo Electoral en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Ordenar al Arquitecto provincial forme y remita a la mayor brevedad un presupuesto de las obras de reparación y habilitación que considere necesarias para llevar a efecto la instalación de su lugar adecuado donde se efectúen los reconocimientos facultativos de los mozos a la vista de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3438

Terminada la matrícula de contribución industrial de esta capital, para el próximo ejercicio de 1906, queda de manifiesto en esta Administración, durante el plazo de diez días.

Córdoba 16 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Núm. 3419

TIMBRE DEL ESTADO

Durante la noche del 4 al 5 del actual fueron sustraídos de la Adminis-

tración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Villadiego, en esta provincia, los efectos timbrados que a continuación se expresan:

Timbres de comunicaciones de 0 15 pesetas.

Un pliego, núm. 954.103, con 200 sellos.

Trece pliegos, números 998.168 al 180, con 2.600 sellos.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 112, regla 5.ª, párrafo 3.º del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de las Autoridades; debiendo advertir que los mencionados efectos quedan nullos y por tanto retirados de la circulación.

Burgos 11 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Ayuntamientos

IZNAJAR

Núm. 3436

Don José Rosales Mellado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto las subastas del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y la de la plaza de abastos y puestos públicos de esta población, señaladas para los días 16 y 17 del actual, por falta de licitadores, se anuncia una nueva por ambos arbitrios con la baja del 25 por 100 del tipo que en la primera tenían señalado, sirviendo de base los pliegos por que ha de regirse cada servicio, y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta sobre el uso obligatorio de pesas y medidas tendrá lugar en las Casas Consistoriales y hora de doce a una de la tarde del día 24 del corriente, y la segunda, ó sea la de la plaza de abastos y puestos públicos, a la propia hora que la anterior, del día 25 del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a general conocimiento de este vecindario.

Iznájar 17 de Diciembre de 1905.—José Rosales.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3437

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año de 1906, se anuncia un segundo y último remate que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once a doce de la mañana del día 28 del corriente mes, en cuya subasta regirá el mismo pliego de condiciones y tarifa que sirvió para la primera, admitiéndose

proposiciones por las tres cuartas partes del tipo señalado en aquella, ó sea la cantidad de 2.250 pesetas.

Nueva Carteya 16 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

RUTE

Núm. 3443

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 29 del actual, a las dos de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arrendamiento a venta libre de las especies de consumo no arrendadas en la primera, para el año de 1906, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Rute 18 de Diciembre de 1905.—Mariano Roldán.

MONTORO

Núm. 3446

Inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 298, correspondiente al 16 del corriente mes, el edicto de esta Alcaldía anunciando la segunda subasta de los derechos de consumos y recargos legales de esta ciudad durante los tres años de 1906, 1907 y 1908, y reformas de condiciones del pliego, se hace saber al público que el acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes, de once a doce de su mañana.

Montoro 18 de Diciembre de 1905.—Pedro Medina.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3447

Don José Leoncio Benítez Salado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que se encuentra de manifiesto en esta Alcaldía de mi cargo, por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la documentación presentada por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para incluir en el expediente de pasos a nivel y variaciones de caminos para servicio público y particulares que motiva la construcción del ferrocarril de vía estrecha de Peñarroya a Pozoblanco, para que puedan ser examinados, tanto por los Ayuntamientos como por los particulares interesados, y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Villanueva del Duque 15 de Diciembre de 1905.—José Leoncio Benítez.

LUQUE

Núm. 3445

Don José de Porras López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 23 de los presentes y hora de nueve a diez, se verificará en estas Casas Consistoriales la tercera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal que se consuman en este término municipal durante el próximo año de 1906, por el sistema de pujas a la llana, y bajo el tipo y condiciones

que se expresan en el pliego respectivo que se halla de manifiesto en esta Secretaría, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo de expresadas especies, con los recargos sobre las mismas en igual proporción.

Para poder tomar parte en la subasta es condición precisa exhibir carta de pago acreditativa de haber depositado previamente en la Caja municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

La fianza que habrá de prestar el rematante consistirá en la quinta parte de la cantidad en que resulta adjudicado el arriendo.

Luque 18 de Diciembre de 1905.—José de Porras.

JUZGADOS

JAEN

Núm. 3489

Don Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que a continuación se expresa, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Córdoba, se presente ante este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión por la causa que se le sigue con otro, con el número doscientos ochenta y nueve del mil novecientos cuatro, por expención de billetes falsos; apercibido que de no comparecer será declarado rebe'de y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo a los señores Jueces de instrucción, autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición, en la cárcel de esta capital, participándome telegráficamente el momento en que sea detenido para ratificar la prisión dentro del término legal, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Julián Herrador.

Procesado.

Francisco Castro Salazar (a) Paco Lucena, cantador, vecino de Lucena, calle Corazones, número diez, casado, desbrabador de caballos y con instrucción.

CORDOBA

Núm. 3440

Cédula de citación.

Por la presente, de orden del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita a José Borrego Martín, natural y vecino de Málaga, soltero, jornalero, con instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar

desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el de Málaga, comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de Góngora, sin número, palacio de Justicia, al objeto de que pueda notificársele la sentencia ejecutoria recaída en causa que se le ha seguido por hurto frustrado y requerirle al pago de la indemnización á que ha sido condenado, decretada á favor del perjudicado Ceferino Amado Tobajas; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación á dicho procesado y se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la extiendo en Córdoba á quince de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano: por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 9441

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que comparezca en este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño de 44 kilos de hierro de viguetas que, al parecer, ha sustraído el procesado Antonio León Horcas, conocido por Chicuelo ó por Cubero, con el objeto de ofrecerle el sumario que por sospecha de hurto se sigue con dicho motivo; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 3416

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Enero próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Mariano de Santana.

—V.º B.º: El Presidente, Jesús de Lara.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CÓRDOBA

Núm. 3448

SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 2 de Enero próximo, á la hora de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 20 de Diciembre de 1905.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 2 de Enero próximo, á la hora de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó crpa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 20 de Diciembre de 1905.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

REMONTA DE EXTREMADURA

TERCER ESTABLECIMIENTO

Núm. 3415

El Teniente coronel, primer jefe accidental de la Remonta de Extremadura, tercer Establecimiento.

Hace saber: que habiendo sido de-

clarado desierto el acto de primera subasta celebrado por este cuerpo el día 2 del presente mes para llevar á efecto el arrendamiento de 2.752 hectáreas de terreno adhesionado para disfrute del ganado del mismo, por disposición del Excmo. señor Director general de Cría caballar y Remonta, de fecha 15 del actual, por el presente se convoca á una segunda y pública licitación, bajo las mismas bases y condiciones que la primera, y que ha de tener lugar en el cuartel que ocupa la fuerza de esta Remonta, con las formalidades prevenidas por reglamento, el próximo día 28, á sus once horas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de este cuerpo, todos los días laborables, de diez á doce, y al de precios límites aprobados que fija el de 21'75 pesetas por cada hectárea en un año de arrendamiento.

Los que deseen interesarse en esta segunda licitación presentarán por sí ó por medio de apoderado, en forma legal, al Tribunal de subasta, media hora antes de la señalada para la celebración del acto, sus proposiciones, extendidas en papel de á peseta, con sujeción al modelo que se estampa á continuación, sin enmiendas ni raspaduras, y acompañada de la cédula personal del interesado y memoria descriptiva de la finca que propone.

Morón 16 de Diciembre de 1905.—Francisco García Villar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., natural y vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precios límites para arrendar 2.752 hectáreas de terreno adhesionado para el disfrute del ganado de la Remonta de Extremadura, tercer Establecimiento, por el término de cinco años, prorrogables por cinco más á voluntad de la Remonta, ofrece el arriendo de las mismas, á completo, disfrute por el tiempo que se indica y en terrenos de su propiedad, enclavados en el término de..... y al precio por hectárea y año de..... pesetas, siendo adjunta la cédula personal y memoria descriptiva de la finca, con indicación de su cabida, edificios, abrevaderos, aprovechamientos y demás extremos.

(Fecha y firma del interesado)

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obliga-

ción del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

PRESUPUESTOS

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Padrón industrial

Imprenta del Diario de Córdoba.